

CJZ/CAJ/COF/CSS



AUTORIZA MODIFICACIÓN DE TRAZADO A RESPONSABLE DE SERVICIO DE TAXI COLECTIVO URBANO LINEA Nº 3031.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9

SANTIAGO, 22 SET. 2011

VISTO:

El artículo 1º del Decreto Supremo Nº 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 975 de fecha 19 de abril de 2010, modificada por las Resoluciones Exentas Nº 457, de 23 de febrero de 2011 y Nº 1446 de fecha 03 de junio de 2011, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece Condiciones Específicas de Operación y Utilización de Vías para Servicios de Transporte Público de Pasajeros de taxis colectivos de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto; la Resolución Exenta Nº 968 de 18 de marzo de 2005 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; la Consulta Técnica SM/AGO/UA/Nº 37 de fecha 27 de mayo de 2011, de esta Secretaría Regional; el Ord Nº 419 de fecha 30 de mayo de 2011, y el Formulario Nº 6 de fecha 30 de mayo de 2011, ambos emitidos por la I. Municipalidad de La Florida; la solicitud de fecha 26 de mayo de 2011 y posteriores complementaciones, se ha solicitado una modificación de trazado del servicio urbano de Taxi Colectivo Línea Nº 3031, presentada por el responsable Empresa de Transporte de Pasajeros Taxi Colectivo Julio César Ltda., fundándose aquella en las causales relativas a: "Incorporación de Vías para dar conectividad"; y "Modificación de paraderos o terminales (Origen y/o Destino) y de vías de acceso a los mismos, cuando corresponda".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 26 de mayo de 2011 y posteriores complementaciones, se ha solicitado una modificación de trazado del servicio urbano de Taxi Colectivo Línea Nº 3031, presentada por el responsable Empresa de Transporte de Pasajeros Taxi Colectivo Julio César Ltda., fundándose aquella en las causales relativas a: "Incorporación de Vías para dar conectividad"; y "Modificación de paraderos o terminales (Origen y/o Destino) y de vías de acceso a los mismos, cuando corresponda".
 - 2.- Que, de conformidad al capítulo III, punto Nº 1 del procedimiento aludido en el visto, la solicitud fue admitida a trámite, publicándose al efecto el respectivo aviso informativo Nº 71, de fecha 01 de septiembre de 2011.
 - 3.- Que, la I. Municipalidad de La Florida, mediante Ord. Nº 419 de fecha 30 de mayo de 2011, indica que no existe inconveniente técnico para implementar lo solicitado. Adicionalmente, mediante formulario Nº 6 de fecha 30 de mayo de 2011, el municipio aludido, certifica que el responsable cuenta con un paradero fuera de la vía pública ubicado en calle Miguel Mujica (Eje Julio César) Nº 11600 B, en la comuna de La Florida, con una capacidad para 32 vehículos. Lo anterior, en respuesta a la consulta técnica SM/AGO/UA/Nº 37 de fecha 27 de mayo de 2011, emitida por esta Secretaría Regional.
 - 4.- Que, la solicitud no fue objeto de reclamos por parte de otras empresas de transporte responsables de servicios urbanos de Taxis Colectivos.
 - 5.- Que, evaluados todos los antecedentes citados y aquellos acompañados en el respectivo procedimiento administrativo de modificación, se concluye lo siguiente:
- a. La solicitud se funda en las siguientes causales de modificación:
- Punto 2.4.2 "Incorporación de vías para dar conectividad". En atención al cambio de nombre de la calle Julio César por Miguel Mujica (Eje Julio César), se procede con la modificación correspondiente, manteniendo la continuidad en la descripción del trazado, adicionando el cambio de domicilio del paradero de origen emplazado en esta misma vía.
 - Punto 2.5 "Modificación de paraderos o terminales (Origen y/o Destino) y de vías de acceso a los mismos, cuando corresponda". Conforme a lo explicado en la causal precedente, se modifica el domicilio del paradero de destino, esto es en Miguel Mujica (Eje Julio César) Nº 11600 B, comuna de La Florida.



Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
5.- COMUNIQUÉSE por el responsable de esta modificación a los usuarios en los términos señalados en el Art. 44 del D.S. Nº 212 / 92, del

4.- NOTIFIQUESE lo resuelto al responsable del servicio solicitante por carta certificada dirigida al domicilio Cerro Blanco Nº 1603, comuna de La Florida.

alude el punto 1.- del Capítulo V del Anexo aprobado por Resolución Exenta Nº 968, de fecha 18 de marzo de 2005, citado en el Visto.
3.- INSÉRTESE lo resuelto en el Aviso informativo a que

Paradero	Actual	Modificado
Origen	Julio César Nº 1871, La Florida.	Miguel Mujica (Eje Julio César) Nº 11600 B, La Florida, (fuera de la vía pública)
Destino	Av. Vicuña Mackenna Oriente con El Cabildo, Anden Costado Notaría, La Florida.	Se mantiene

2.- El nuevo paradero de origen de conformidad con la modificación aludida, es el siguiente:

REGRESO: (Av. Vicuña Mackenna Oriente con El Cabildo, Anden Costado Notaría) Av. Vicuña Mackenna Oriente - San Carlos de Ancud - Av. Vicuña Mackenna Ponce - Av. Circunvalación Américo Vespucio - Santa Julia - Av. Santa Raquel - Av. Trinidad - Parinacota - Aurora de Chile - San Jose de La Estrella - Donizetti - General Arragada - Los Jazmines - Las Magnolias - Fraternidad - Guacolda - Concordia - Rafael Matus - (Miguel Mujica (Eje Julio César) Nº 11600 B) - Concordia - Rafael Matus - (Miguel Mujica (Eje Julio César) Nº 11600 B)

IDA: (Miguel Mujica (Eje Julio César) Nº 11600 B) - Rafael Matus - (Miguel Mujica (Eje Julio César) Nº 11600 B) - Rafael Matus - Concordia - Guacolda - Fraternidad - Las Magnolias - Los Jazmines - General Arragada - Donizetti - San Jose de La Estrella - Aurora de Chile - Parinacota - Av. Santa Raquel - Av. Circunvalación Américo Vespucio - Av. Vicuña Mackenna Oriente (Av. Vicuña Mackenna Oriente con El Cabildo, Anden Costado Notaría).

1.- AUTORIZASE la modificación de trazado del servicio urbano de Taxi Colectivo Línea Nº 3031, presentada por el responsable Empresa de Transporte de Pasajeros Taxi Colectivo Julio César Ltda. o Julio César Ltda., en los términos que se indican a continuación:

RESUELVO:

- b. La solicitud posee la autorización municipal correspondiente.
- c. La Modificación de recorrido, no genera variación en los parámetros del servicio.